



PERMISO DE EDIFICACION N° 1025 FECHA 09/10/2013

CARPETA N° 700/2013

PERMISO ANTERIOR : 1529-2010

INFORMACIONES PREVIAS : 1845 de 20-06-13

TIPO DE OBRA: [ ] OBRA MENOR, [ ] OBRA NUEVA, [x] DEMOLICION PARCIAL, [ ] ALTERACION, [ ] AMPLIACION, [x] MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: [ ] SIN INICIAR, [ ] INICIADA, [ ] TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 588-21

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 255,65 m2 100%

Calle/Camino DAVID PERRY N° 0550 Superficie Primer Piso 73,36 m2 28,69%

Urbana [x] Rural [ ]

Propietario GINO RODRIGUEZ VERGARA RUT, Domicilio en, Representante Legal RUT, Domicilio en

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos Ciudad

Arquitecto: LEONARDO CALABRANO ARRATIA Ciudad TEMUCO, Constructor: LEONARDO CALABRANO ARRATIA, Supervisor, Revisor Independiente, Revisor del proyecto calculo estructural

III.- ACOGIDO LEY ART. 5.1.7. ULTIMO INCISO OGUC

IV.- DESTINO HABITACIONAL CLASE C-3 SUPERFICIE 55,07 m2

V.- SUPERFICIE APROBADA 55,07 m2 PISOS 1

VI.- NOTAS:

- 1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
4. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
5. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
6. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
7. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
8. Se autoriza DEMOLICION PARCIAL de una superficie de 52,18 m2.
9. Se deberán implementar las medidas indicadas en el Art. 5.8.3 de OGUC que le sean pertinentes.
10. Deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones del Cap. 8 Titulo 5 OGUC en lo referente a las demoliciones y al Art. 5.8.12 de este Capitulo.
11. El presente Permiso aprueba MODIFICACION DE PROYECTO / VIVIENDA, incorporando una superficie de 55,07 m2 en primer piso, clase C-3 Conformando una superficie total construida de 73,36 m2.
12. Consta autorización notarial de adosamiento, otorgada por Junta de Vecinos números 21 Maestranza.

CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO Arquitecto Dirección de Obras Municipales

REVISOR



MARCELO BERNIER RICHTER DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES